MODIFICATORIO No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 014-2026

N°. DE PROCESO	PMP-CD-014-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**YOHANA CÁRDENAS CONTRERAS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.093.884.553 expedida Salazar (Norte de Santander)
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN**
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000) por concepto de honorarios.
VALOR A ADICIONAR	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) por concepto de honorarios.**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
PLAZO A PRORROGAR	**DOS (02) MESES, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.**

Entre los suscritos a saber, **IVAN DANIEL OVIEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.348 de Popayán (C), en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL,** acorde al acta No. 01 del 13 de enero de 2026 y quien tomó posesión el día 26 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, identificada con NIT. No. 817.005.018 – 9, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, por una parte y por otra **YOHANA CÁRDENAS CONTRERAS,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.093.884.553 expedida Salazar (Norte de Santander), quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente modificatorio, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** al contrato de prestación de servicios **No 014-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día **25 de ENERO de 2026** la Personería Municipal de Popayán suscribió el contrato de prestación de servicios No. **014-2026** con la señora **YOHANA CÁRDENAS CONTRERAS** el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN",** con un plazo de ejecución CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000) por concepto de honorarios. **2)** El día 02 de FEBRERO de 2026 se suscribió acta con la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 014-2026. 3)** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **4)** Mediante solicitud del 21 de MAYO de 2026**,** el supervisor del contrato otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, conforme a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta

acuerdan: **PRIMERO. ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 0014-2026, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: DOS (02) actas mensuales por valor de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** cada una. Las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado con el presente documento se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00109 del 21 de MAYO de 2026, expedido por la Tesorería General. **SEGUNDO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por DOS (02) MESES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **TERCERO.** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con la presente adición se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal**. CUARTO.** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.